

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION ABSOLUTA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HECTOR MARIO HENAO MARIN
DEMANDADA: ERICA PAOLA HENAO MARIN
RADICADO: 17388408900120230003100
Interlocutorio No. 288

Se encuentra a despacho el presente proceso VERBAL DE SIMULACION ABSOLUTA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por el Sr. HECTOR MARIO HENAO MARIN, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la Sra. ERICA PAOLA HENAO MARIN, con el fin de resolver sobre la revocatoria del poder al Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO.

CONSIDERACIONES

En memorial allegado al proceso el día 27 de junio avante, por parte de la Sra. ERICA PAOLA HENAO MARIN, ésta manifiesta que revoca el poder que le fuera conferido al Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO.

El artículo 76 del C. G. de P., preceptúa: “Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado....,”

Más adelante la citada norma en su inciso 2º, establece: “El auto que admite la revocación no tendrá recursos...”

Considera esta funcionaria, que la norma se da en el caso a estudio, es decir, es procedente aceptar la revocatoria del poder hecho por la Sra. ERICA PAOLA HENAO MARIN, la cual allega con paz y salvo suscrito por dicho profesional del derecho.

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRONICO No. 080 EL 29/06/2023

Se le notificará al Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO, la decisión tomada por parte del despacho, acorde a la petición de la demandada.

En mérito de lo dispuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria del poder hecho al Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO, por la Sra. ERICA PAOLA HENAO MARIN, quien es demandada, dentro de este proceso VERBAL DE SIMULACION ABSOLUTA DE MÍNIMA CUANTÍA, impetrado por el Sr. HECTOR MARIO HENAO MARIN

SEGUNDO: NOTIFICAR tal decisión a la Sra. ERICA PAOLA HENAO MARIN, demandada dentro del proceso para que entre a nombrar un nuevo apoderado.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión al Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO, para los fines pertinentes.

NOTÍFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df744f58c7c3acb54274afd24ba199786bfbc212c0e401d52c8d6ce22ad34f4**

Documento generado en 28/06/2023 03:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>